

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEXTO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **114**

Fecha Estado: 25/08/2021

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620150046900	Ordinario	FLOR ALEYDA AYALA LOPEZ	PORVENIR	Auto ordena expedir copias) , se corrige el nombre del causante el cual corresponde a Sergio Andrés Ayala, para los efectos de la sentencia emitida. De conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada, líbrese copia autentica de la sentencia y piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma. Por lo anterior, se autoriza la entrega de las copias, y el ingreso al Despacho al Doctor. Sebastián García Blandón, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.037.635.335, el día treinta (30) de agosto de (2020) a las dos de la tarde (02:00 p.m.). LR	24/08/2021		
05001310500620180012700	Ordinario	MARY LUZ LENIS RODRIGUEZ	IPS SURAMERICANA	Auto que acepta desistimiento Primero. Aceptar el Desistimiento del presente proceso ordinario laboral de primera instancia, interpuesto por la señora Mary Luz Lenis Rodríguez en contra de IPS Suramericana S.A. En consecuencia, se da por terminado el proceso. DCS	24/08/2021		
05001310500620180015800	Ejecutivo Conexo	GILMA DEL SOCORRO ZAPATA ORTIZ	COLPENSIONES	Auto corre traslado se corre traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, termino dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá aportar una liquidación alternativa en la que se precisen los errores y/o adiciones puntuales que le atribuye a la liquidación que se objeta. oficiese a dicha entidad bancaria, limitando el embargo a la suma de sesenta millones de pesos (\$60.000.000,00), y advirtiéndole la obligatoriedad de acatar la medida cautelar, so pena de incurrir en las sanciones previstas en el artículo 44 del código General del Proceso. M.M.M.	24/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620190036600	Ordinario	JUAN JOSE PELAEZ NARANJO	PORVENIR S.A	Auto ordena citar sujetos procesales Se ordena integrar al litigio por pasiva a la AFP Colfondos, debiendo el apoderado demandante formular demanda contra dicha AFP, indicando los hechos en que la sustenta y las pruebas contra misma; para lo anterior se le concede término de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha. De no allegarse la demanda, se entenderá que insiste en demandar solo a la AFP. Porvenir S.A. LR	24/08/2021		
05001310500620200023600	Ordinario	EDGAR DE JESUS BAPTISTA SANTOS	OLSKY ENERGY HOLDINGS LLC	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor Edgardo de Jesús Baptista Santos contra Polsky Energy Holdings LLC, Invergy Solar Developmetn North América LLC, Invenergy Services Colombia S.A.S. y Invenergy Renewables Colombia S.A.S E.S.P., representadas legalmente por Bryan Edward Schueler, Meghan Ann Schultz o quien haga esas veces al momento de la notificación. W	24/08/2021		
05001310500620210005400	Tutelas	OSCAR ALBERTO AGUDELO MOLINA	DIRECCION DE SANIDAD MILITAR	Auto requiere se dispone oficiar al Mayor General Hugo Alejandro López Barreto, en calidad de representante legal de la accionada nivel nacional, o quien haga esas veces, a fin de que en el término máximo de dos (2) días, se informe porque no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido por este Despacho el 23 de febrero de 2021 dentro del radicado 2021-0054. DCS	24/08/2021		
05001310500620210007000	Tutelas	ROSA JAEL PALACIO ZAPATA	COLPENSIONES	Auto requiere se le requiere a la accionante remita copia de la sentencia de primera y segunda instancia como quiera que se necesita determinar la orden concreta impartida a Colpensiones por el juez de instancia en el proceso ordinario tramitado ante el juzgado Quinto Laboral radicado 05001-31-05-005-2017-00851-00, adelantado por la aquí accionante contra Protección S.A., Porvenir S.A., Colfondos S.A. y Colpensiones. Deberá remitir la información el en término de dos (02) días hábiles. DCS	24/08/2021		
05001310500620210008500	Ordinario	LUZ MARINA GUETTE VANEGAS	MUNICIPIO DE MEDELLIN	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve la señora Luz Marina Guette Vanegas contra Alirio Gómez G. Servicios de Alimentación S.A.S., Industria de Alimentos Servicial Antioquia S.A., y el Municipio de Medellín, representadas legalmente por los doctores Fabián Alirio Gómez Giraldo, Alberto Enrique Arrazola Barrera, y Daniel Quintero Calle, respectivamente, o quien haga esas veces al momento de la notificación. W	24/08/2021		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500620210010700	Ordinario	NESTOR JOSE GARCIA GUTIERREZ	CONSORCIO INTERVENTORIA INGESED	Auto admite demanda Primero. Admitir la demanda ordinaria laboral de primera instancia que promueve el señor Néstor José García Gutiérrez contra Sedic S.A. e Ingeniería y Gestión Administrativa S.A.S., integrantes del Consorcio Interventoría Ingesed; e Interconexión Eléctrica S.A. ESP, representadas legalmente por los doctores Alejandro Marín Cerón, Diego León Vélez Velásquez y Bernardo Vargas Gibsone, respectivamente, o quien haga esas veces al momento de la notificación. W	24/08/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2021 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARIO ALFONSO MEZA MAY
SECRETARIO (A)